ORD. N°_____/

ANT.: Ley 18.695 Art. 65°

MAT.: Propone valores por derechos ferias 2018.

PITRUFQUEN,

DE: SR. JORGE JARAMILLO HOTT
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
COMUNA DE PITRUFQUEN

Junto con saludar, y en atención a lo dispuesto en el artículo 65° letra "d" de la Ley 18.695 el que prescribe que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo Municipal para, entre otras materias: "establecer derechos por los servicios municipales y por los permisos y concesiones", y que por su parte la Ley 2.385 de Rentas Municipales en su artículo 42° prevé que en los casos de servicios nuevos, no contemplados en la Ley ni en las ordenanzas locales, los derechos que se establezcan se publicarán en cualquier época, comenzando a regir el primer día del mes siguiente a su publicación, y en este orden de ideas, es que se solicita al citado órgano pluripersonal, tenga a bien analizar y poder sancionar la siguiente propuesta de derechos diarios de participación en las distintas ferias turísticas que se realizarán en la comuna de Pitrufquén durante el año 2018, bajo el siguiente detalle:

Rubro	Valor del derecho (por día de participación)
Artesanía	$ 1.490
Gastronomía (con consumo en el lugar)	$ 8.000
Viveros y plantas ornamentales	$ 1.490
Jugos y repostería	$ 3.000
Hortalizas, productos de granja y similares	$ 1.490
Cosmética y plantas medicinales	$ 1.490
Cerveza artesanal	$ 15.000
Licores artesanales	$ 5.000
Juegos y entretención	$ 3.000
Corte y confección	$ 1.490
Turismo y otros.	$ 1.490
Heladería	$ 4.000

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

JORGE JARAMILLO HOTT
A L C A L D E
MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN

JJH/jdfp
DISTRIBUCION: *Indicada; Archivo Secretaría Municipal; Archivo Ley 20.285*